



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIEGO MAURICIO CALDERON
EJECUTADO : GEOVANY CALDERON PERDOMO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00244-00

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la medida solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho de conformidad al artículo 593 numeral 1º, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1º. DECRETAR el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-111983 que le corresponda al aquí ejecutado **GEOVANY CALDERON PERDOMO**.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, líbrese el oficio correspondiente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

2º. Por Secretaría dese cumplimiento al traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, el día 28 de julio del año en curso, de conformidad al numeral 2º del artículo 466 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 125

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO